



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 1993

Número 292

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 6/1993, de 5 de noviembre, de supresión de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. 10715

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 143/1993, de 25 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 3.287,60 metros cuadrados efectuada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que constituye el soporte físico donde se ubica el Parque de Bomberos de Zona. 10716

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Carreteras

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 10717

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de los «Servicios de Aplicación Aérea de Productos Fitosanitarios contra la Procesionaria del Pino para 1993». 10717

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del suministro de «Producto Activo contra la Procesionaria del Pino». 10717

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en montes «Sierra del Oro», en el término municipal de Abarán». 10717

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 994/89. 10718

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 856/93. 10718

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 63/93. 10719

Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 319/93. 10719

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 348/93. 10720

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 537/91. 10720

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio de divorcio 91/91. 10720

Instrucción número Cinco de Murcia. Autos de cognición 83/89. 10721

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.175/92. 10722

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio de faltas 61/93. 10722

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 91/93. 10722

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 189/91.	10722
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 742/92-B.	10723
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 35 de 1993.	10723
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 966/93.	10724
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 232/90.	10725
De lo Social Cartagena. Autos 155/93.	10726
De lo Social Cartagena. Autos 177/93.	10726
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 562/88.	10726
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 409/91.	10727
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.672/93.	10727
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 126/92.	10728
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 786/93.	10728
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.529/92.	10729
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete. Autos 186/93.	10729
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 355/92-C.	10730
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.548/93.	10730
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 409/91.	10731
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 152/91.	10731
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 240/87.	10731
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Expediente 146/93.	10732

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Lista de admitidos a una plaza de Asesor Jurídico.	10733
LORCA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Pliegos de condiciones generales para la contratación de suministros.	10733
MOLINA DE SEGURA. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para ejercicio de 1994.	10733
PLIEGO. Presupuesto Municipal Único para ejercicio 1993.	10734
CALASPARRA. Presupuesto General de 1993.	10734
MORATALLA. Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1991.	10734
TORRE PACHECO. Licencia para cafetería-pub con música, en calle Víctor Pérez, 24.	10735
TORRE PACHECO. Licencia para café-bar con cocina, en Avda. de Fontes, 17.	10735
ALCANTARILLA. Licencia para gimnasio, vulcanizado y montaje de ruedas, en calle Eras, 47.	10735
ALCANTARILLA. Licencia para carnicería-salchichería, en calle Brasil, 24.	10735
ALCANTARILLA. Licencia para cafetería-heladería, en calle Doctor Fleming, 9.	10735
MOLINA DE SEGURA. Expediente para venta menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación, en calle Tirso de Molina, 15, bajo.	10735
LAS TORRES DE COTILLAS. Declarar innecesaria la reparcelación en el P.A.-P.2, y aprobar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, así como la localización de las parcelas edificables.	10735

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicios Territoriales de Alicante. Expediente sancionador.	10736
Comunidad de Regantes «Santa Clara». Jumilla. Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación.	10736
Iltr. Colegio Oficial de Gestores Administrativos. Baja a petición propia.	10736

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

16460 Ley 6/1993, de 5 de noviembre, de supresión de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

La Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 6/1993, de 5 de noviembre, de supresión de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, creó este organismo autónomo de carácter administrativo y lo adscribió a la Presidencia de la Comunidad Autónoma. De esta forma, dicha ley constituyó el primer intento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de dar respuesta a las dos cuestiones fundamentales que plantea la ordenación y gestión del medio ambiente, a saber: la dispersión de las competencias ambientales entre distintos órganos y la implicación de la política ambiental en todos los sectores de la actividad económica.

Posteriormente, la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, modificó la Ley 10/1986, tanto por lo que se refiere a la denominación del organismo autónomo (Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza) como en su adscripción administrativa, que pasó a ser la consejería competente en la protección del medio ambiente, atribuyendo a su titular "la adecuación de la política de este organismo autónomo a la general del Gobierno de la Región". Esta modificación suponía una mejor incardinación de la Agencia en la estructura de la Administración regional, al adscribirse a la consejería competente por razón de la materia, y afirmar expresamente su integración en las políticas diseñadas por el Consejo de Gobierno.

Este proceso culmina con la creación de la Consejería de Medio Ambiente como departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de la Región en materia, entre otras, de medio ambiente, y la adscripción a la misma del organismo autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por los Decretos 3/1993, de 14 de mayo, de reorganización de la Administración regional, y 16/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente.

Esta decisión política, que se enmarca, en cuanto a su contenido, en la trascendencia reconocida por el Gobierno a la acción pública en materia de medio ambiente y, en cuanto a su forma, en la competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad Autónoma para la organización de sus instituciones de autogobierno, produce una situación nueva en la Administración regional, ya que por primera vez existe en la misma un órgano del máximo rango administrativo dedicado prioritariamente al desarrollo y ejecución de las políticas regionales en materia de medio ambiente.

La creación de la Consejería supone, además, una perspectiva más amplia en la visión de la problemática medioambiental, que permite satisfacer de una forma más adecuada las exigencias que desde el aspecto de la organización administrativa, plantea la actuación en este campo, al asumir competencias que no contemplaba la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en materias como los recursos hidráulicos, la protección civil o la extinción de incendios.

Estas razones determinan que desaparezca la necesidad de la existencia de un organismo autónomo, al configurarse una consejería específica para la gestión de la política medioambiental. Por ello, esta ley regula la atribución a la Consejería de Medio Ambiente de todas las competencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, y la consiguiente supresión de ésta, así como prevé la adopción de las medidas de adaptación presupuestaria, organizativa y de personal que sean necesarias.

Por otra parte, la ley contiene una mención expresa al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, dada su importante función en el desarrollo de la política medioambiental, como órgano de participación de los intereses sociales en la misma. En consecuencia, se garantiza su continuidad, adecuando su régimen a lo dispuesto con carácter general por la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional.

Artículo 1

La Consejería de Medio Ambiente asume las competencias atribuidas por la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y normas que la desarrollan, a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Artículo 2

Se suprime el organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, denominado Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Artículo 3

El Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente, con la composición y funciones que se determinen reglamentariamente.

Disposiciones adicionales**Primera**

Las unidades administrativas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y el personal funcionario y laboral adscrito a la misma se integran en la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda

1. El patrimonio propio de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza quedará integrado en el de la Comunidad Autónoma.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del organismo autónomo a 31 de diciembre de 1993, quedarán a cargo de la Comunidad Autónoma.

Disposiciones transitorias**Primera**

En tanto no se desarrolle reglamentariamente el contenido de esta ley, atribuyendo las competencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza a los distintos centros directivos de la Consejería de Medio Ambiente, el Consejero de Medio Ambiente ejercerá las funciones que venían atribuidas al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y normas que la desarrollaron.

Segunda

El personal afectado por lo establecido en la disposición adicional primera continuará percibiendo sus retribuciones con cargo a las mismas partidas presupuestarias que venía haciéndolo, en tanto no se realicen las modificaciones presupuestarias oportunas.

Disposiciones finales**Primera**

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley, y al Consejero de Hacienda y Administración Pública para llevar a cabo las adaptaciones presupuestarias y de relaciones de puestos de trabajo que sean precisas.

Segunda

Las referencias a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza que se contienen en la legislación regional, deberán entenderse efectuadas a la Consejería de Medio Ambiente.

Tercera

Quedan derogadas la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta ley.

Cuarta

La presente ley surtirá efectos el día 1 de enero de 1994.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Presidenta,
María Antonia Martínez García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16463 DECRETO N.º 143/1993, de 25 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 3.287,60 m² efectuada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que constituye el soporte físico donde se ubica el Parque de Bomberos de Zona.

Por la Comunidad Autónoma se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela 3.287,60 m² sita en el paraje de "Cantarerías" en Caravaca de la Cruz, que constituye el soporte físico del Parque de Bomberos de Zona.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92 de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Corporación municipal y por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1993:

DISPONGO:**Artículo primero.**

Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 6 de abril de 1993, de la siguiente finca:

Finca 1.ª y única:

"Parcela de 3.287,60 m² de superficie en paraje de la Estopiñana o Casicas del Barranco, carretera de Moratalla, que linda:

Norte: Ctra. de Moratalla y calle Travesía, Ctra. de Moratalla-Calle Pabellón.

Sur: Resto de terrenos de propiedad municipal.

Este: calle travesía, Ctra. Moratalla-Calle Pabellón, y resto de terrenos de propiedad municipal.

Oeste: Ctra. de Moratalla y resto de terrenos de propiedad municipal.

Valorada en seis millones cuatrocientas veinte mil seiscientos ochenta y tres pesetas (6.420.683 pesetas).

Dicha parcela se-segrega de otra mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Tomo 684, Libro 267 Folio 42, finca n.º 9560, inscripción 7.ª. Sin Cargas.

Artículo segundo.

La citada parcela se recibe para regularizar la situación de la misma puesto que constituye el soporte físico del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento de Zona.

Dicha finalidad deberá mantenerse durante al menos los treinta años siguientes.

Artículo tercero.

En caso de no mantenerse el fin previsto durante el plazo expresado, el bien revertirá al Patrimonio de la Corporación municipal.

Artículo cuarto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura de segregación y cesión.

Artículo quinto.

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1.993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

16634 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco Vera Nieto, en representación de "Empresa Vera, S.L.", de instalar estación de servicio en la carretera C-3315, P.K. 100,800 margen izquierda.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 5 de noviembre de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

16461 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de los "Servicios de Aplicación Aérea de Productos Fitosanitarios contra la Procesionaria del Pino para 1993".

Por Resolución de 11 de noviembre de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización de los "Servicios de Aplicación Aérea de Productos Fitosanitarios contra la Procesionaria del Pino para 1993", a la empresa Helicópteros del Sureste, S.A., en la cantidad de 10.354.416 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 3 de diciembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

16462 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del suministro de "Producto Activo contra la Procesionaria del Pino".

Por Resolución de 11 de noviembre de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la adquisición de "Producto Activo contra la Procesionaria del Pino", a la empresa Industrias Químicas Argos, S.A., en la cantidad de 11.658.350 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 3 de diciembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

16169 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en montes "Sierra del Oro", en el término municipal de Abarán".

Por Resolución de 29 de noviembre de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión, en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en monte "Sierra del Oro", en el término municipal de Abarán", a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 30 de noviembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 15822

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 994/89, a instancia de Autos Murcia, S.A., contra Amador Martínez León y Mariana Martínez López, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de enero de 1994 próximo, y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de febrero de 1994, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas

posturas; estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación es el siguiente:

Vehículo marca Citroën tipo furgoneta mixta modelo C15 D, matrícula MU-2947-AC. Tasado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15825

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 856/93, promovido pro Bexleasing, S.A., contra Isidro Martínez Lozano y doña Josefa Arques Martínez, en reclamación de 289.908 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Isidro Martínez Lozano y doña Josefa Arques Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sobre el vehículo matrícula MU-0173-Z, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 15524

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 L.H. número 63/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Seca Comercial, S.L., por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a la referida demandada, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días pague a la parte actora la cantidad de 4.993.275 pesetas de principal más 1.740.712 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas reclamadas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Seca Comercial, S.L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en Conjunto Residencial Los Robles, 2.ª fase, bloque A, de La Unión, se expide el presente en Cartagena a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Miguel Ángel Beltrán Aleu.—El Secretario.

Número 15537

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 319/93, a instancia del Procurador Sr. Terror Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Patricio González Agurto y Marieta de la Cruz Murgas Sepúlveda, mayores de edad, casados y con domicilio a efecto de notificaciones en Urb. «Aguas Nuevas» 512, de Torrevieja, sobre reclamación de 2.754.486 pesetas de principal, 279.391 pesetas de intereses más 750.000 pesetas para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 10,30, para la segunda subasta se señala el día 21 de marzo y hora de las 10,30 y para la tercera el día 18 de abril y hora de las 10,30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo

menos al veinte por ciento del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de 5.464.615 pesetas; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Finca número seis. Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble, señalado con la letra A, al que se accede por el portal número uno, por medio de escalera. Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y una útil de cincuenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en hall, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: Frente, meseta de escalera del portal número uno, Joaquín Barberá Sánchez-Fortún y Fernando Espinosa Pomares; derecha, entrando, calle de San Juan; izquierda, patio de luces y herederos de José María Muñoz Baldrich; y fondo, patio de luces y vivienda letra C, de igual planta, del portal número dos. Forma parte de un edificio señalado con el número cuatro de la calle de San Juan, de esta villa de Águilas.

Cuota: Le corresponde una cuota de ocho con sesenta y siete centésimas en relación al valor total del inmueble, para determinar su participación en los elementos y gastos comunes.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.061, libro 368, folio 8 vuelto, finca registral número 38.871, inscripción 3.ª.

a) Que el valor de la finca hipotecaria que serviría de tipo en la primera subasta sería el de 5.464.615 pesetas (cinco millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil seiscientas quince pesetas).

Dado en Lorca a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 15712

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado con el número 348/93, a instancia de Ana Espejo Pérez, defendida por el Letrado doña Dolores Espejo Campoy, contra Ángel García Soler, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Ana Espejo Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento interesado por la misma, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Ángel García Soler, a que tan pronto sea firme esta resolución y dentro del plazo legal de desalojo, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora, la vivienda sita en calle Félix Alpera, número 28, de Cartagena, con apercibimiento en su caso, de lanzamiento, y todo ello con expresa imposición de costas al mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 15631

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso

número 537/91, seguido a instancia de Pedro Arillo González, Pedro Barqueros Egea, Anacleto Carrillo Mayor, Antonio Carrillo Sánchez, Francisco Carrillo Sánchez, José Corbalán Bonmatí, Francisco Cutillas Nicolás, Ginés García Belchí, Francisco García Gil, Miguel García Hernández, Antonio García Jiménez, José Antonio Gil Bravo, Diego Gil Oliva, Juan Pedro Gómez Castillo, Luis Gómez Esteve, José Sánchez, Antonio Hellín Hernández, José Hellín Hernández, José Hernández Asensio, Jesús Hernández López, Pedro Hernández Vidal, Antonio Iniesta Sánchez, Salvador López García, Antonio López Teruel, Blas López Perellón, Antonio López Teruel, José Lozano Fernández, José Martínez Galera, Agustín Melgarejo Ballesta, Joaquín Meseguer Vidal, José Munuera Vidal, Vicente Pinar García, Luis Sánchez Sánchez, Antonio Vázquez Gil y Francisco Vázquez Gil, contra Esteban Romero, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Pedro Arillo González y otros, contra la empresa Esteban Romero, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 16025

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de divorcio seguido con el número 91/91 a instancia de doña Ana García Jaén, representada por el Procurador Sr. Parra Fernández, contra don Luciano Gallego Rodríguez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,30, por primera vez, el próximo día 22 de febrero de 1994, en su caso, por segunda, el

próximo día 21 de marzo de 1994, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 18 de abril de 1994, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

La mitad indivisa ganancial que corresponde a don Luciano Gallego Rodríguez y que se describen a continuación:

1.— Urbana número 14: Vivienda en primera planta del bloque dos, en Molina de Segura, calle Sierra España, 5-2ª escalera, con acceso único por las escaleras segunda y tercera y acceso directo por escalera segunda, de tipo 23, con una superficie construida de 117,41 metros cuadrados, finca 20.408. Valorada en 2.750.000 pesetas.

2.— Un trozo de tierra en término de Molina de Segura, Cañada de Romero, de cabida 10 áreas, finca número 26.635, valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15844

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se trami-

tan autos de cognición 83/89 a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, representados por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Antonio Rubio Llorente, sobre reclamación de 145.687 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Bienes objeto de subasta:

Urbana: En la ciudad de Cehegín, calle Pío XII, solar de 278,8 metros cuadrados de superficie, dentro de la finca, actualmente hay construido un edificio que se compone de planta sótano, planta baja y planta alta, destinada a vivienda, inscrita al folio 168, libro 252 de Cehegín, finca 19.932 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, finca valorada en 4.900.000 pesetas.

Condiciones

1.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta de día 16 de febrero de 1994, en segunda subasta el día 16 de marzo de 1994, y en tercera subasta el día 20 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las trece horas.

2.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para cada subasta.

4.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, solo por el ejecutante.

5.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.—El tipo de la primera subasta será el valor de los bienes, hecha por el perito; para la segunda el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.

Número 15630

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.175/92, seguido a instancia de Francisca Gil Belchí, contra INEM y otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Gil Belchí contra el INEM, Hijos de Andrés García Guillamón y suspensión de pagos de Hijos de Andrés García Guillamón debo declarar y declaro el derecho de la actora a que la prestación por desempleo que tiene reconocida se le abone sobre una base reguladora diaria de 3.070 pesetas, y condeno a la empresa demandada Hijos de Andrés García Guillamón (intervención de la suspensión de pagos) al pago de la prestación así resultante, y asimismo condeno al INEM a satisfacer anticipadamente la prestación así resultante (3.070 pesetas diarias como base reguladora), durante el período y con los efectos ya reconocidos en vía administrativa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1175/92-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndole

se constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15702

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que es este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de faltas con el número 61/93 contra María Encarnación Clemente Hernández, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 26 de enero a las 10,45 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a la denunciada María Encarnación Clemente Hernández, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación de la denunciada por edicto.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Encarnación Clemente Hernández y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena, 26 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15703

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 91/1993, promovido por Coveman, S.A., contra Marortir, S.L., en reclamación de 431.440 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Marortir, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, 31 de mayo de 1993.—El Secretario.

Número 15704

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 189/91, a instancia de Comunidad de Propietarios edificio Siete Picos, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra la mercantil Siete Picos, S.A., con último domicilio conocido calle Eulogio Soriano, número 1, primero derecha de Murcia, sobre reclamación de cantidad. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha acordando el emplazamiento de la mercantil demandada, para que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezca en autos en legal forma y pueda contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a la mercantil demandada Siete Picos, S.A., expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Totana, 26 de marzo de 1993.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.

Número 15707

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 742/92-B, que se siguen a instancia de don Jesús Gregorio Ballester y Sebastián López López, C.B., representado por el Procurador señor Jaime García Navarro contra Construcciones Pedro González Martínez, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de febrero de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 15 de marzo de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 15 de abril, a las 10 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.—Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Un trozo de tierra de solar, sito en el término de Mazarrón, diputación de Balsicas, paraje del Alamillo, formado por las parcelas 128, 129, 130, 131 y 132, todas ellas ocupan una superficie de 3.548 m.²

Inscrita al tomo 1.567, libro 460, folio 164, finca registral número 37.384 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Valorada en la cantidad de ochenta millones novecientas setenta y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas (80.975.339).

En Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 15708

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 35 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotobansa, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Salvador Hernández Galián y doña Eulalia Serrano Martínez, en reclamación de

crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 24 de febrero de 1994 a las 12,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 24 de marzo de 1994, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.147.750 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana local.—Centro comercial de los apartamentos Galupe, sito en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Car-

tagena. Su superficie es de ciento sesenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados están edificadas en planta baja y cincuenta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo está en la planta de piso. Y linda: frente, zona de acceso y con los pisos bajo número uno y primero número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia) al tomo 623, libro 121, sección 2.ª, folio 180, finca 10.346, inscripción 1.ª

Adición: si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, 11 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15709

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 966/93, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Central de Exportaciones, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de marzo de 1994 próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de veintisiete millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de abril de 1994 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de mayo de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en tercera planta del inmueble con fachada a la calle de San Antón, con una superficie de 89,20 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, tomo 2.802, libro 160, sección 1.ª, folio 68, finca 14.110.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 1993.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15710

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 232/90, instados por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en representación de Banco Popular Exterior de España, S.A., contra Artesanía del Sureste, S.A. y Antonio Sánchez Fernández y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de marzo, 4 de abril y 9 de mayo de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1—A. Rústica: una hectárea y cincuenta arcos de tierra secano, montuosa, indivisible, con viña, trozo llamado "Los Lomazos", en el partido en Las Encebras del término de Jumilla. Linda: Este, Francisco Albert Rico; Sur y Oeste, Salvador Rico Mira; y Norte, camino de la Alberquilla.

Inscripción, tomo 1.813 del archivo, libro 781 de Jumilla, folio 150, finca 3.959, sección 2.ª. Inscripción 2.ª Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

B. Rústica: dos quintas partes indivisas de una balsa llamada "de los Alejos" en el partido de las Encebras del término de Jumilla que linda por todos sus vientos con ensanches de la misma.

Inscripción: folio 113 del tomo 18.167 del archivo, libro 783 de Jumilla, inscripción 19.ª, finca número 12.965.

Valorada a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

C. Rústica: Almazara y molino de aceite en el partido de Las Encebras del término de Jumilla. Se compone de planta baja solamente, pues la cámara que pisa sobre ella pertenece a la casa de Joaquín González. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y linda: derecha, entrando, ensanche del mismo edificio; izquierda, casa de Joaquín González Bernal; y espalda, otra de la misma hacienda. Aparece inscrita en cuatro a tres veintiseis avas partes a favor de don Antonio Sánchez Fernández.

Valorada a efectos de subasta en 25.000 pesetas.

D. Rústica: el dominio útil de cuatro hectáreas, setenta y una áreas y cuarenta centiáreas de tierra secano, indivisible, cuyo dominio directo pertenece a la capellanía de Jesús Molina Herrero, en el partido de Las Encebras del término de Jumilla; linda: al Este, ejidos de Gumersinda Rico Albert, camino de servidumbre y fincas que se dan a Teresa Rico Albert; Sur, dichos ejidos y finca de igual origen que se da a Teresa Rico Albert; Oeste de la citada capellanía, finca del mismo origen que se da a la nombrada Teresa y de herederos de Juan Bernal Quiros; y Norte, de la expresada capellanía, finca de la misma procedencia que se da a Teresa Rico Albert, dichos ejidos y el camino del Puerto a las Encebras y la Raja. Se halla atravesada a Este a Oeste por este último camino.

Inscripción: folio 73 del tomo 1.806 del archivo, libro 778 de Jumilla, inscripción 2.ª, finca número 10.281 de la Sección 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 47.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 25 de noviembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 15718

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 155/93, a instancia de Alfonso López Pérez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado señor Soria. Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones Wsell, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 299.560 pesetas que reclama el ejecutante don Alfonso López Pérez, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Construcciones Wsell, último domicilio en calle Juan Fernández, 15, Cartagena, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 18 de noviembre de 1993.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15719

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 177/93, a instancia de Justo Marcelino Portal y dos más, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado señor Soria. Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Minera San Lorenzo, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.762.476 pesetas que reclama el ejecutante don Justo Marcelino Portal y dos más, en concepto de principal, más la de 180.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Minera San Lorenzo, S.L., último domicilio conocido en calle Ciprés, 1 (La Unión), que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 9 de noviembre de 1993.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15705

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 562/88 instado P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación contra Francisco Martínez Pujig y esposa doña Lilian Elisabel Olivera, en reclamación de cantidad, y por medio del presente se hace saber a dichos demandados que se ha ofrecido por la parte actora la suma de 1.745.000 pesetas por la finca subastada y ello en acta de tercera subasta, para que en término de nueve días puedan presentar persona que mejore dicha postura o hacer pago de las cantidades reclamadas, librando dicho bien, bajo apercibimientos legales correspondientes de no verificarlo.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 15715

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio ejecutivo número 409/91, seguido a instancia de Talleres Guerrero, C.B., representado por el Procurador Sr. Méndez Llamas, contra Áridos Roquer, S.L., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Cartagena a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 409/91, instados por Talleres Guerrero, C.B., representado por el Procurador Sr. Méndez Llamas, contra Áridos Roquer, S.L.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Méndez Llamas, en representación de Talleres Guerrero, C.B., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Áridos Roquer, S.L., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado 2.000.000 de pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que causen en el juicio.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 15725

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.672/93, seguido a instancia de Francisco José Hernández Moreno, contra Salazones de Murcia, S.L. y Fogasa, sobre despido habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Estimo la demanda interpuesta por Francisco José Hernández Moreno, frente a Salazones de Murcia, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 858.000 pesetas, así que proceda condono al abono de los salarios de trámite al encontrarse el actor en situación de ILT.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuanta establecida al efecto en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Salazones de Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 15716

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 126/92 seguido a instancias de Manuel Conesa Mulero representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas contra Mercantil «Comercial Quiñonero, S.L.» en reclamación de 895.900 pesetas de principal más 450.000 que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue:

«Propuesta de providencia de la Secretaria doña Elia Com Bonmatí. Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Félix Méndez, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sir previo requerimiento de pago y, verificado, cítesele de remate por medio de Edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador Sr. Méndez Llamas del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo; Doy fe. Conforme. El Magistrado Juez. La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

El sobrante del juicio ejecutivo que se sigue por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena a instancias de Elselte Business System S.A., contra la mercantil demandada con el número 173/91, hasta cubrir el importe de 895.900 pesetas de principal más 450.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, 22, 2.ª, Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Mercantil «Comercial Quiñonero, S.L.», así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Elia Com Bonmatí.

Número 15722

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 786/93, seguido a instancia de don Mariano Gil Anierte, frente a la empresa comercial Ceres, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

S. S.ª Ilma. resuelve

Declarar extinguida con fecha de hoy, la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: en concepto de indemnización 328.127 pesetas, en concepto de salarios de tramitación desde el día del despido 22-3-93 hasta el día de hoy 18-11-93 a razón de 2.975 pesetas/día la cantidad de 719.950 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Comercial Ceres, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281

y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15726

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.529/92, seguido a instancia de don José Santos Martínez, frente a la empresa Reinsa y Diego López Lizán, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia 855/93. En la ciudad de Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Santos Martínez, frente a la empresa Reinsa y Diego López Lizán y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Reinsa a que abone al actor la cantidad de 239.771 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiera incurrir el Fondo de Garantía Salarial, y con expresa absolución de don Diego López Lizán.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1529.92, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1529.92.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Comusa, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario judicial.

Número 15813

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE ALBACETE**

CÉDULA DE CITACIÓN

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de los de Albacete, en autos de juicio de faltas número 186/93 por hurto, injuria, insultos y amenazas a funcionario, contra Juan Martínez Jiménez y otros, se cita a Juan José Motos Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Castellón número 4, quinto piso, pta. 8 de Molina de Segura (Murcia), y cuyos datos personales son: natural de Barcelona, nacido el día 14 de junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo hijo de Andrés y de Aurora, y provisto del D.N.I. número 7.541.980 sin que se conozca otros datos, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las 10,50 de su mañana para la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Albacete a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 15843

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 355/92-C que se siguen a instancias de Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don José Andreu Moreno y Carmen Martínez Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de febrero de 1994, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 18 de marzo de 1994, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de abril, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 9.374, inscrita al libro 125, folio 63 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Finca registral número 9.376, inscrita al libro 125, folio 67, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Finca registral número 5.381, inscrita al libro 77, folio 52, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Valoración total de 29.000.000 de pesetas.

Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 15098

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Mapil, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción número 2.246/91, expediente número 1.811/91, resolución de fecha 5/7/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.548/1993.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15839

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas, número 409/91, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, cuya parte dispositiva dice así, Fallo: Se condena a José Lorente Rojas y Amparo Marchena Molina, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 587 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, hágase entrega definitiva de los objetos recuperados a su propietario, con expresa imposición de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a José Lorente Rojas Amparo Marchena Molina, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 15840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 152/91, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra Holmanga, S.A. y otros, sobre reclamación de 1.270.226 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de febrero de 1994, en segunda subasta el día 10 de marzo de 1994 y en tercera subasta el día 14 de abril de 1994 las que tendrán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

8.ª La publicación del presente servirá de notificación en forma a los demandados Holymanga, S.A., don Rubén Castañer Ejaque y doña Ángela Jiménez Ramírez, si al notificarle personalmente la subasta en el lugar indicado en la póliza resultasen en paradero desconocido.

9.ª Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Bajo comercial, señalado con el número 18, situado en el edificio Babilonia, en la Manga del Mar Menor, término de Cartagena, tiene una superficie de 66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión bajo el número 26.391. Tasada a efectos de subasta según informe pericial en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Dado en la ciudad de Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15841

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria registrado bajo el número 240/87 a instancia del Procurador José Augusto Hernández Foulquí en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A. contra Paymu, S.A., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diez de febrero, diez de marzo, catorce de abril de mil novecien-

tos noventa y cuatro todas ellas a las once treinta, horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes,

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar hacerlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efectos al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Veintiuno. Piso segundo letra B, con entrada

por la primera escalera, del edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, calles José Paredes, José Zorrilla y sin nombre, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ciento seis metros y ochenta decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta metros y nueve decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, vivienda letra A, de su misma planta y escalera; izquierda, vivienda letra A, de la segunda escalera; fondo, calle José Zorrilla; y frente, patio de luces y pasillo de distribución. Este piso lleva como anejo inseparable y en exclusivo dominio una plaza de aparcamiento, marcada con el número veinte, sita en la planta de sótano, que tiene una superficie total de veintiséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y linda: Derecha, plaza número diecinueve; izquierda y frente, zona de maniobra; y fondo calle sin nombre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Dos, folio 35, libro 80 finca registral número 7.402 y por un valor de 3.000.000 de pesetas.

Urbana. Treinta y uno. Piso tercero letra B, con entrada por la primera escalera, del edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, calles José Paredes, José Zorrilla y sin nombre, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ciento seis metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, vivienda letra A, de su misma planta y escalera; izquierda, vivienda letra A, de la segunda escalera; fondo, calle José Zorrilla; y frente, patio de luces y pasillo de distribución. Este piso lleva como anejo inseparable y en exclusivo dominio una plaza de aparcamiento, marcada con el número treinta, sita en la planta de sótano, que tiene una superficie total de veintiséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y linda: Derecha, plaza número veintinueve; izquierda y frente, zona de maniobra; y fondo; medianería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 800, folio 55, finca registral número 7.412 y por un valor de 3.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 15936

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 146/93 se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad Herber Piel, S.A., en el cual, con esta fecha, se ha dictado auto declarando a aquél en estado de suspensión de pagos, y situación de insolvencia provisional, y convocando a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el próximo día quince de febrero a las 10,00 horas de 1994, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 70-3.ª planta.

Dado en Molina de Segura, a veinticinco de noviembre, de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 16454

MURCIA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

Don José Antonio Martínez Molina, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Certifico: Que el Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda ha dictado el siguiente Decreto:

"En cumplimiento de lo establecido en la base tercera, apartado C, de la convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de una plaza de Asesor Jurídico en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales, vengo a determinar:

Primero: Declarar aprobada la lista de admitidos:

- 31.644.956. Cifuentes Mimoso, Isabel.
- 50.810.612. Díaz Fernández, Ángel.
- 27.436.163. Grech Montoro, Luisa María.
- 74.345.681. Hernández García, María Dolores.
- 22.474.735. Jover Coy, Concepción de Santa Clara.
- 27.481.988. López Martínez, José.
- 22.466.569. López-Briones Pérez-Pedrero, Margarita.
- 27.466.773. Lledó Álvarez, Elena.
- 27.433.624. Micol Ródenas, María Antonia.
- 06.231.951. Muñoz Pliego, María Inmaculada.
- 29.039.449. Ruiz Bosch, Sacramento.
- 27.438.774. Ruiz Noguerras, María Esperanza.
- 27.431.916. Sancho Celdrán, María Rosa.
- 27.485.985. Verdú Marquina, Florentina.
- 22.123.702. Vidal Maestre, Javier.
- 74.334.828. Yelo Carrasco, María Mercedes.

Segundo: Declarar excluidos por falta de pago del derecho de examen:

García Molina, Efigenia.

Tercero: Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el lunes día 24 de enero de 1994, a las 9 horas, en el Aula del Consejo, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º.

Cuarto: Publicar la presente relación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinto: Contra la presente resolución y a efectos de reclamaciones, se establece un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Y para que conste y surta efecto, libro la presente orden y con el visto bueno del señor Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda, en Murcia a 13 de diciembre de 1994.—El Secretario, José Antonio Martínez Molina.

Número 16453

LORCA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales en sesión del día 2 de diciembre de 1993 los Pliegos de Condiciones Generales para la contratación de suministros por los sistemas de concurso y contratación directa, así como los de condiciones particulares para la adquisición de un equipo informático y curso sobre tratamiento de textos, por medio del presente se expone al público dichos Pliegos de Condiciones por plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 9 de diciembre de 1993.—El Presidente, P.D., el Vicepresidente, Manuel Sevilla Miñarro.

Número 16636

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 16 de diciembre de 1993, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994 próximo, se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro durante dos meses.

Molina de Segura, 16 de diciembre.—El Alcalde.

Número 16280

PLIEGO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio 1993, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

- 1. Gastos de personal: 58.965.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 70.616.000.
- 3. Gastos financieros: 3.928.000.
- 4. Transferencias corrientes: 6.808.000.

Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales: 70.526.000.
- 8. Activos financieros: 100.000.
- 9. Pasivos financieros: 2.850.000.
- Total Presupuesto de Gastos: 213.793.000.

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos: 38.651.000.
- 2. Impuestos indirectos: 5.010.000.
- 3. Tasas y otros ingresos: 45.174.000.
- 4. Transferencias corrientes: 60.322.000.
- 5. Ingresos patrimoniales: 1.825.000.

Operaciones de capital

- 6. Enajenación de inversiones reales: 5.000.
- 7. Transferencias de capital: 61.001.000.
- 8. Activos financieros: 103.000.
- 9. Pasivos financieros: 1.702.000.
- Total del Presupuesto de Ingresos: 213.793.000.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobados al mismo tiempo que el presupuesto anterior

A) Funcionarios de Carrera:

Con Habilitación de carácter nacional:

—Secretario-Interventor, 1.

Escala de Administración General:

—Subescala administrativa, 1.
—Subescala auxiliar, 3, 2 vacantes.

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

—Clase Auxiliar Policía Local, 4, 1 vacante.
—Clase Cometidos Especiales, 1.

B) Personal Laboral:

Fijo:

—Operario cometidos varios, 1.

Eventual:

—Aparejador, 1.
—Operarios Cometidos Varios, 2.
—Limpiadoras, 6, media jornada.
—Socorrista piscina, 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley anteriormente citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Pliego, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 16279

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1993, el Presupuesto General de 1993, conjuntamente con la plantilla de personal, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Calasparra, 4 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 16278

MORATALLA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1993, aprobó la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al Ejercicio de 1991.

Moratalla, 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Navarro.

Número 15700

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Aquilino Madrid Gómez se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a cafetería-pub con música, con emplazamiento en calle Víctor Pérez, 24, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 15699

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Manuel Martínez Cobacho se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a café-bar con cocina, con emplazamiento en Avda. de Fontes, 17, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 2 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 15913

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Salvador Martínez Salinas licencia para establecer la actividad de gimnasio, vulcanizado y montaje de ruedas, con emplazamiento en calle Eras, número 47, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 29 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 15914

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Isabel Aledo Ramírez licencia para establecer la actividad de carnicería-salchichería, con emplazamiento en calle Brasil, número 24, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan

formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 1 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 15915

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Asunción Lajarín Cuadrado licencia para establecer la actividad de cafetería-heladería, con emplazamiento en calle Doctor Fleming, número 9, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 1 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 15692

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombra de la mercantil María Pilar Martínez Nicolás y otra, C.B., para obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de venta menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación, con emplazamiento en calle Tirso de Molina, 15, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 10 de noviembre de 1993.—El Concejal Delegado de Industria-Aperturas.

Número 15864

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2-12-93, aprobó:

—Declarar innecesaria la reparcelación en el P.A.-P.2, por pertenecer la totalidad de los terrenos a Spainsol, S.L.

—Aprobar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, así como la localización de las parcelas edificables.

Tal expediente íntegro se expone al público por espacio de quince días a partir de su publicación en el "B.O.R.M.", a fin de que los interesados presenten alegaciones en su caso.

Las Torres de Cotillas a 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15686

GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Medio Ambiente

Servicios Territoriales de Alicante

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente sancionador incoado contra don Miguel Belmonte Nicolás, por supuesta infracción administrativa, por:

Hechos: Ejercer la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia.

Hechos acaecidos el día 19 de marzo de 1993.

Resultando: Que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable y que el denunciado fue debidamente notificado.

Resultando: Que contra las notificaciones mencionadas no se han presentado alegaciones.

VISTOS:

1.—La Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

2.—Los artículos 35.2, 38.13 y 39 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

3.—Los artículos 53 a 59 de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, 97 a 114 del Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para su ejecución y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando: Que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y corresponde a esta Dirección la facultad sancionadora en virtud de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de Conservación de la Naturaleza según Real Decreto 2.365/84, de 8 de febrero.

Considerando: Que de acuerdo con lo hechos y notificaciones, la infracción denunciada se estima probada y tipificada en el artículo 38.13 de la Ley 4/1989, antes citada.

Considerando: Que no existieron daños y perjuicios.

Considerando: Que no se han practicado decomisos.

Esta Dirección en virtud de sus atribuciones y teniendo en cuenta la propuesta del Instructor, ha resuelto:

Sancionar a don Miguel Belmonte Nicolás.

1.—Con multa por importe de 10.000 pesetas.

Este acto no se es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación ante el Honorable Sr. Consejero de Medio Ambiente y sin perjuicio de poder presentar cualquier otro recurso que estime oportuno, lo que le comunico de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 20 de octubre de 1993.—El Director Territorial, Manuel Aldeguez Sánchez.

Número 16090

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA CLARA"

JUMILLA

ANUNCIO

Aprobados en Junta General celebrada el día 2 de octubre de 1993 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los participantes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de la localidad por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de nueve a doce horas de la mañana, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Jumilla a 22 de octubre de 1993.—El Presidente de la Comisión, Marcos García García.

Número 16091

ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MURCIA

ANUNCIO

Doña Inmaculada Jurado Miranda ha causado baja en este Colegio Oficial, a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Murcia a 20 de octubre de 1993.—El Presidente, José Serrano Ayllón.